



### RESOLUCION DE DIRECCION DE RED No /63-DR-RATU-ESSALUD -2017

Tumbes, 20 NOV 2017.

#### VISTO:

El Proveído 4020-DR-RATU-ESSALUD-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, CARTA N° 756-OA-RATU-ESSALUD-2017 de fecha 06 de noviembre de 2017, CARTA CIRCULAR N° 003-OFIN-PE-ESSALUD-2017 de fecha 24 de octubre de 2017;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley de N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, concordado con el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, que tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que correspondan al Régimen Contributivo de la Seguridad Social, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, las citadas entidades implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos, entre los cuales se contempla la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, así como la calidad de los servicios públicos que presta;

Que, asimismo, en el citado artículo se dispone que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas, y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG-2017-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como alcance ser un documento orientador y complementario, que podrá ser utilizada por los funcionarios y servidores públicos de las entidades del Estado sujetas a control de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Que, con Carta Circular N° 003-OFIN-PE-ESSALUD-2017, emitida por el jefe de la Oficina de Integridad de Essalud, informa que mediante Resolución 754-PE-ESSALUD-2017 de fecha 16 de octubre de 2017, se dispone que los Gerentes y/o Directores de los diferentes Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores

Prolongación Tumbes 1625

[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe) Tumbes – Perú.

T. (072) 521688

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud  
Red Asistencial Tumbes

12 3 MAR 2018

Econ. Luis Enrique Torres Manrique

TITULAR



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Red Asistencial Tumbes



EsSalud

Seguridad Social para todos

Nacionales de Salud, bajo responsabilidad, deberán constituir sus respectivos Subcomités.

Que, mediante Carta 756-OA-RATU-ESSALUD-2017, emitida por el jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial de Tumbes, recomienda la emisión del acto resolutivo, designando como miembros del Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno, al Director de la Red Asistencial de Tumbes quien la presidirá, Jefe de la Oficina de Administración como miembro y como secretario el Secretario Técnico de la Red asistencial.

Que, mediante Proveído N° 4020, emitido por el Director de la Red, dispone proyectar Resolución Directoral, designando a los miembros mencionados en el párrafo precedente;

En mérito a las atribuciones contenidas en el numeral 7) de la Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006, en las señaladas por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 971-PE-ESSALUD-2011, y en las indicadas por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 949-PE-ESSALUD-2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial de Tumbes – Hospital I “Carlos Alberto Cortez Jiménez”, el cual estará integrado por los siguientes miembros:**

- **PRESIDENTE:** Dr. William Erick Leon Torres - Director de la Red Asistencial de Tumbes
- **MIEMBRO:** CPCC Pedro Augusto Gallardo Trujillo - Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial de Tumbes
- **SECRETARIO:** Ingeniero Jorge Humberto Sandoval Salazar - Secretario Técnico del Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo de la Red Asistencial Tumbes

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Miembros Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial de Tumbes – Hospital I “Carlos Alberto Cortez Jiménez” ejercerán sus actividades de acuerdo con la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”. Siendo responsables de las decisiones que adopten en el ejercicio de sus funciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

*William Erick Leon Torres*

W. Erick Leon Torres  
Director de Red

ONT. 4414-015-00180  
NIT: 8656-2017-015

Erolongación Tumbes 1625

[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe) Tumbes – Perú.  
T. (072) 521688

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud  
Red Asistencial Tumbes

23 MAR 2018

Econ. Luis Enrique Torres Manrique  
FEDATARIO TITULAR  
RATIL-2018